



Resolución Suprema No 025-2007-ED

Lima, 3 de setiembre de 2007

Visto, el Oficio N° 866-2007-INC/DN cursado por la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 08309-2007/INC, el Director del Patronato Plata del Perú, señor José Torres Della Pina, solicitó autorización para la salida temporal del país de veintisiete (27) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, de propiedad del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, Colección Barbosa Stern y Museo Arqueológico Rafael Larco Herrera, a fin que conformen la exposición denominada "América: Migración y sus Culturas", que se llevará a cabo del 20 de septiembre al 8 de diciembre de 2007 en el Centro de Exposiciones Nave Lewis en el Parque Fundidora, Monterrey, México;



Que, la Embajada de México, con carta PER-00362/07 de fecha 9 de abril de 2007, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a las pólizas 40/002564, 40/002565 y 40/002566, expedidas por Seguros Banorte-Generali, S.A. de C.V., con una cobertura que abarca desde el 15 de julio de 2007 al 30 de enero de 2008;



Que, el artículo 34° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que procede la salida del país de bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación para casos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la misma que se autoriza mediante resolución suprema;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y Ley N° 28296;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución y hasta el 15 de enero de 2008, la salida temporal del país de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin que conformen la exposición denominada "América: Migración y sus Culturas", que se llevará a cabo del 20 de septiembre al 8 de diciembre de 2007 en el Centro de Exposiciones Nave Lewis en el Parque Fundidora, Monterrey, México.

ARTÍCULO 2°.- El Instituto Nacional de Cultura verificará las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal se autoriza, a la señorita Margarita Ginocchio Lainez-Lozada, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado a la Dirección Nacional del INC en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta resolución suprema.



Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, póliza de seguro, impuestos de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa de la comisaria designada serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

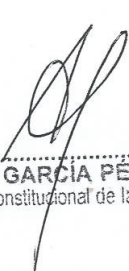


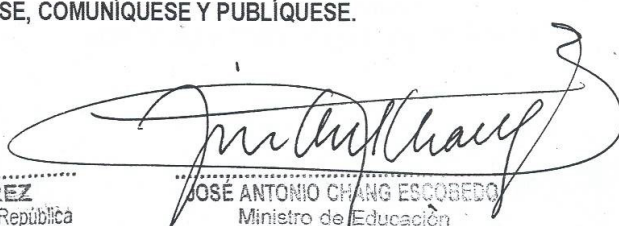
ARTÍCULO 4°.- Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

ARTÍCULO 5°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República


JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación